

Expediente: **437/22-I1**

Carátula: **BURGOS ENZO GUILLERMO Y OTRA C/ PONCE JOSE MANUEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **02/03/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20313232469 - BURGOS, ENZO GUILLERMO-ACTOR/A

90000000000 - PONCE, JOSE MANUEL-CITADO/A EN GARANTIA

27249827504 - ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

20313232469 - PERALTA, ASUNCION MAILEN-ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 437/22-I1



H102314821130

### JUICIO: BURGOS ENZO GUILLERMO Y OTRA c/ PONCE JOSE MANUEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ANDRADE, VICTOR RICARDO - 20/02/2024 18:14. 1) Atento a la resolución de ejecución provisional de la sentencia de fecha 13/12/2023 (autos principales), a la suma ofrecida en pago por ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y lo solicitado, páguese al letrado VICTOR RICARDO ANDRADE, la suma de \$99.000, discriminados de la siguiente manera, \$90.000 en concepto de honorarios regulados el 13/12/2023 y \$9.000 por el 10% de aportes ley 6.059 a cargo de la parte condenada en costas. Reténgase de sus honorarios \$7.200 por el 8% correspondiente a los aportes previsionales a cargo del beneficiario (ley 6.059). 2) Líbrese oficio al Banco Macro S.A., para que transfiera de la cuenta judicial N° 562209548097877, CBU N° 2850622350095480978775: a) \$82.800 (honorarios menos el 8% ap. previsionales), al Banco BBVA, caja de ahorro cuenta n° 215- 172760/9, cbu 0170215840000017276096, siempre que se encuentre a nombre de VICTOR RICARDO ANDRADE, CUIL 20-31323246-9, por honorarios; b) \$16.200 a la cuenta del Banco Macro S.A., N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, CUIT N° 33-53964515-9, en concepto del 18% de aportes ley 6.059 del letrado VICTOR RICARDO ANDRADE, CUIL 20-31323246-9. 3) Se notifica a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 4) Se tiene presente la constancia de la AFIP, negativa del registro de deudores alimentarios e informe bancario adjuntados. AFM-437/22-I1. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 01/03/2024

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.